

Señores  
**Autoridad Nacional de Servicios Públicos  
(ASEP)**  
Ciudad. –

Panamá, 19 de agosto de 2022.  
**EF-GG-00072-2022**

**Asunto:** Audiencia Pública No.003-2022 - Comentarios a la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión.

**Estimados señores:**

Mediante la presente comunicación, Enel atiende la invitación de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos para presentar comentarios a la propuesta de modificación al **Reglamento de Transmisión, que establece el procedimiento tarifario para la Cuarta Línea de Transmisión, aprobado mediante la Resolución JD-5216 de 14 de abril de 2005.**

De manera general, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 68, 71 y 72 de la Ley 6 de 1997, que dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la prestación del servicio público de electricidad, la Empresa de Transmisión tendrá la responsabilidad del Planeamiento de la Expansión, así como de la construcción de nuevas ampliaciones y refuerzos de la red de transmisión y de la operación y mantenimiento del Sistema Interconectado Nacional, esto con el fin de atender el crecimiento de la demanda con los criterios de confiabilidad y calidad del servicio, mediante un programa de inversiones para la expansión de la red.

Por otra parte, en lo que se refiere a la remuneración por el servicio de Transporte, los usuarios pagarán los cargos por acceso y uso de las redes, haciendo alusión al criterio de libre acceso a las redes de transmisión, velando por la atención de la demanda en el corto, mediano y largo plazo.

En este sentido, queremos exponer **nuestro desacuerdo** con la propuesta de modificación al Reglamento de Transmisión, mediante el cual se establece el procedimiento tarifario para la Cuarta Línea de transmisión, específicamente, **sobre la motivación número 6 donde se incluye a los generadores como contribuyentes de los cargos tarifarios para remunerar**

*Mano*  
19/08/22  
3:48 PM

**el Ingreso Máximo Permitido de la Cuarta Línea**, toda vez que los beneficios de este proyecto, se debe ver de una manera general con un impacto positivo para el sistema y para el mercado eléctrico Panameño, puesto que al mejorar la infraestructura con la puesta en operación del proyecto, se genera<sup>1</sup>:

- a) Disminución de las pérdidas de transmisión ahorrando en promedio aproximadamente 16MM\$ anuales.
- b) Aumento en la flexibilidad del sistema para realizar mantenimientos y ante contingencias o degradación de la red.
- c) Disminución o mitigación de las restricciones eléctricas y operativas, permitiendo eficiencia y optimización de los precios de la energía.
- d) Mejorar las capacidades de exportación e importación de energía, lo cual ofrece confiabilidad para abastecer la demanda en épocas de bajos aportes hidrológicos,

Quedamos atentos a cualquier aclaración que requiera la Autoridad.

Atentamente,



**Maximilian Winter Bassett**  
Apoderado General  
Enel Fortuna, S.A.

---

<sup>1</sup> Tomo III. Plan de Expansión de Transmisión 2019-2033. ETESA.